CONTRATO 02/2012
Modalidad de Contratación:
Concurso de Ofertas Nº 03/2012 Art. 16 Inciso "b" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

Entre la Municipalidad de Buena Vista, domiciliada en Mcal. López e/ Colon, Dpto. de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: Gregorio Silvero, Intendente Municipal de la ciudad de Buen Vista, con domicilio legal en la ciudad de Buena Vista, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: CARLOS SAMUDIO SANCHEZ, domiciliada en la ciudad de defensores del Chaco c/Eugenio a Garay Cnel. Oviedo, Dpto. Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por CARLOS SAMUDIO SANCHEZ, con Cédula de Identidad N°. 1.714.977, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA · SECRETARIA ·
Rubén Cano B.
Secretario

Ruta 7
Ruta 7 km 133 C. Oviedo
Tel. 0521 201776

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA · INTENDENCIA ·
Gregorio Silvero
Intendente Municipal
Buena Vista

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de 250.000.000 guaraníes (Gs. DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES). ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 244.021.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de oferta N° 03/2012, convocado por la Municipalidad de Buena Vista, según Resolución de aprobación de llamado de la Junta Municipal N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N°_____/2012 y aprobación de la Junta Municipal N°_____/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el acta de inicio de la obra hasta la terminación de la obra que son de duración: 45 días calendarios a partir de la firma.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	2	3	4	5	6
Item	*catalogo*	**Descripción** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio unitario por item]*	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio total por item]*
1	7213170 1-002	Colocación de carteles medida 2x1	Un	1	950.000	950.000
2		Marcación y replanteo	M2	4.950	202	1.000.000
3		Excavación no clasificada	M3	10	125.000	1.250.000
4		Terraplenes	M3	20	130.000	2.600.000
5		Cordón de hormigón	Ml	1.400	25.000	35.000.000
6		Pavimento tipo empedrado	M2	4.950	40.000	198.000.000
7		Compactación mecánica	M2	4.950	1.000	4.950.000
8		Limpieza final y entrega de obras	gl	1	1.000.000	1.000.000
Precio Total						244.750.000

Son guaranies I.V.A incluidos: 244.750.000 *(doscientos cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil).-*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo estimado para la terminación de la obra es de 70 días calendarios días calendarios la construcción se realizara dentro del Distrito de Buena Vista dirección: calle Mcal. Lopez casco urbano ciudad de Buena Vista.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- ✓ El anticipo será del 50% por el valor total del contrato
- ✓ La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10 por ciento del monto total de la oferta.
- ✓ Se deducirá 5 por ciento en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
- ✓ La debida inversión de los anticipos que en estos casos reciban estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos es decir el 100 por ciento del valor total de la oferta.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: Se establece que la forma de pago será realizado sobre la base de las respectivas certificaciones de obra. Una vez que se disponga de los fondos, la Municipalidad podrá otorgar a favor del contratista un anticipo a cuenta de la obra, correspondiente al 50% del valor de la adjudicación, previa entrega de la garantía por el anticipo, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia y el saldo a crédito ejercicio 2012.----------

10.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las CEC. El adjudicado deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del ***diez (10 %) por ciento*** del valor total del presente contrato.La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a mas tardar diez 10 días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, a través de una solicitud del contratista y acompañada del acta de recepción definitiva.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato, hasta el monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios.----------

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA SECRETARIA

Rubén Cano B.
Secretario

Ruta 7 km 133 C. Oviedo
Tel. 0521 201776

Gregorio Silvero
Intendente Municipal
Buena Vista

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PUBLICADAS). Los trabajos contratados se hallan discriminados en las Especificaciones Técnicas.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales competente de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buena Vista, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre de 2012.

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA · SECRETARIA ·

.....
RUBEN CANO BRIZUELA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA

.....
GREGORIO SILVERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Ruta 7